No. DE PROCESO: 4171.010.32.1.043 DE 2023

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Asistencia técnica a empresas y emprendimientos de la industria cultural y creativa en Santiago de Cali. BP-26003071

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaría de Desarrollo Económico
Supervisor: TATIANA ZAMBRANO SANCHEZ - Subsecretaria de Cadenas de Valor
C.C No.1.107.047.412

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500188686
Fecha de Expedición: 12.01.2023
Fecha de vencimiento:30.04.2023
Valor: $ 15.162.000
Compromiso que respalda:
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/51020010008/BP260030711010103

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales __X_
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____
  ¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración Municipal de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La *Secretaría de Desarrollo Económico* tiene como misión Liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio de Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes. (Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016)

Que el Acuerdo No 0477 de junio 19 de 2020, “POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL, Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2020-2023 UNIDA POR LA VIDA”, consigna los compromisos de una gestión pública, eficiente, incluyente y transparente, en el marco de las grandes contingencias sociales, económicas y culturales y del cuestionamiento sobre la vida en todas sus dimensiones. El modelo de gestión adoptado se centra en la necesidad de una guía de acción pública orientada a enfrentar el riesgo de vida y producir las reconversiones necesarias en el ámbito productivo, institucional y social, a partir de la promoción de servicios y oportunidades del Estado local, articuladas a una cadena de valor ciudadano que reconozca la singularidades del periodo especial y vincule

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

colaborativamente propósitos, metas y acciones de buen vivir en Santiago de Cali para los próximos años.

El proyecto de inversión, mencionado en la sección 1 del presente estudio previo, tiene por objetivo: Generar asistencia técnica a los emprendimientos y empresas de la industria cultural y creativa en Santiago de Cali. Dentro de este proyecto se contemplan las siguientes actividades: Apoyar el seguimiento de los procesos formativos realizados a emprendimientos y empresas de la industria cultural y creativa.

En virtud de la misión y de las responsabilidades que le son propias, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, La Secretaría de Desarrollo Económico considera necesario contratar una persona para que realice las siguientes actividades:

De conformidad con el proyecto de inversión: Asistencia técnica a empresas y emprendimientos de la industria cultural y creativa en Santiago de Cali. BP-26003071 1.Apoyar el desarrollo y seguimiento de la Ruta de Emprendimiento Creativo y de los procesos formativos que se realizan para fortalecer en asistencia técnica a los emprendimientos y empresas de la industria cultural y creativa. 2.Apoyar la gestión y puesta en marcha del Comité de Economía Creativa de Santiago de Cali para consolidarlo como modelo de gobernanza interinstitucional local. 3.Apoyar la gestión, implementación de alianzas y participación en los mercados culturales nacionales e internacionales para acompañar el fortalecimiento de los emprendimientos y empresas culturales y creativas. 4.Apoyar el cumplimiento de las metas y actividades establecidas en el lineamiento estratégico de Economía Creativa de la Política Pública de Desarrollo Económico y del Plan de Desarrollo de Santiago de Cali 2020-2023. 5. Apoyar la supervisión técnica de los contratos y/o convenios que le sean designados, relacionados con el proyecto BP-26003071. 6. Brindar apoyo en la respuesta a las solicitudes, peticiones, quejas o reclamos que le sean asignados dentro de los tiempos establecidos, relacionados con el proyecto BP-26003071

En este entendido y revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación y las actividades antes descritas, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Municipio de Santiago de Cali.

En este sentido, para efectuar el proceso de contratación es indispensable tener en cuenta lo establecido en el artículo Vigésimo Cuarto, numeral 9 del Acuerdo No 0469 del 23 de diciembre de 2019, expedido por el Concejo de Santiago de Cali *"(...) ARTÍCULO VIGÉSIMO*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CUARTO. EXCEPCIONES AL HECHO GENERADOR. Están exentos del pago de Ia estampilla para el bienestar del adulto mayor Ia celebración de los siguientes contratos y adiciones: 9. Contratos de prestación de servicios de apoyo a Ia gestión referidos al ejercicio directo, independiente e individual de las profesiones liberales (nivel universitario, tecnológico y técnica) y las actividades artesanales, entendidas estas últimas coma las realizadas por personas naturales de manera manual y des automatizada, cuya manufactura no sea repetitiva e idéntica. (...)" y considerando la necesidad priorizada por este organismo, así como los perfiles aprobados por el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, dentro de la certificación de insuficiencia de personal de planta, la presente contratación se enmarca dentro de las causales exentas para el pago de la estampilla para el "Bienestar del Adulto Mayor (...)" para efectuar el proceso descrito en esta necesidad.

En consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Económico requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas al organismo.

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Perfil	Experiencia
Título de formación profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento de Ciencia Política, Relaciones Internacionales.	Dieciocho (18) meses de experiencia profesional

El Concejo Municipal de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0545 de 2022 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023", establece en su artículo 19 las autorizaciones tanto en materia contractual como presupuestal, otorgadas por el Concejo al Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, además de la autorización general para celebrar todo tipo de contratos con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, señaladas en el artículo 171 del Estatuto Orgánico del Presupuesto adoptado mediante Acuerdo 0438 de 2018, por lo que las actuaciones deben enmarcarse dentro de tales autorizaciones.

Que el Estatuto orgánico de presupuesto para el municipio de Santiago de Cali, actualizado mediante Acuerdo No. 0438 de 2018, en su artículo 171 establece la capacidad de contratación y ordenación del gasto, de la siguiente manera: "El Alcalde de Santiago de Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo .tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituya. (…)".

Que a través del Decreto de orden Municipal No. 4112.010.20.0003 de 4 de enero de 2023, el Alcalde de Santiago de Cali otorgó atribuciones en materia de contratación a las Secretarías de despacho, departamentos administrativos y a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica a los Secretarios, Directores de Despacho, Directores técnicos y Jefes de Oficina para adelantar todos los actos relacionados con los procesos contractuales y dictó disposiciones en la administración central de Santiago de Cali, decreto mediante el cual se otorga la facultad para la celebración del presente proceso contractual.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali.

Que la presente contratación deberá regirse por el Decreto N° 411.0.20.0586 de Octubre 01 de 2019, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali y sus Anexos, así como las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o complementen, siguiendo los parámetros previstos por Colombia Compra Eficiente en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 1082 de 2015.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111500	80000000	80110000	80111500	Desarrollo de Recursos Humanos
80111700	80000000	80110000	80111700	Reclutamieto de personal

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111600	80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

ID en el PAA: 13963

9. ESTUDIO DEL SECTOR

En atención a lo definido en el numeral 2.2.1.1.1.6.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, donde se señala el deber de la entidad en realizar un estudio del sector al cual hace relación el objeto contractual del proceso de contratación, teniendo en cuenta la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, el Distrito Santiago de Cali en el presente documento, realiza un análisis del sector para la contratación del siguiente objeto contractual: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Para el presente análisis se tendrá en cuenta la información y datos estadísticos suministrados por las diferentes entidades gubernamentales como el Departamento Nacional de estadística – DANE, donde se puede evidenciar que la actividad económica que enmarca el objeto de contratación aquí presente hace referencia al código de actividad económica: Actividades profesionales, científicas y técnicas, el cual permite realizar un panorama más específico y amplio del mercado para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que requiere el Departamento Administrativo de Contratación Pública, por lo anterior se procede a realizar un análisis de distintas variables económicas generales del sector servicios.

9.1 ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

9.1.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

La economía mundial sigue enfrentando graves retos, estos están clasificados por los efectos persistentes de tres fuerzas poderosas: la invasión de Rusia a Ucrania, la crisis del costo de vida provocada por las persistentes presiones inflacionarias y la desaceleración en China.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Según los pronósticos del Fondo Monetario Internacional- FMI afirma que el crecimiento mundial para el 2022 permaneció sin cambios y que puede desacelerarse para el 2023 a 2.7%, 0.2 puntos porcentuales menos de lo pronosticado en julio del 2022. Más de una tercera parte de la economía mundial se contraerá este año, mientras que las tres mayores economías —Estados Unidos, la Unión Europea y China— continuarán estancadas. En pocas palabras, lo peor aún está por llegar, y para mucha gente 2023 se sentirá como un año de recesión.

La invasión de Rusia a Ucrania sigue desestabilizando con fuerza la economía mundial. Aparte de la creciente y absurda destrucción de vidas y de medios de vida, ha provocado también una grave crisis energética en Europa que está elevando de forma drástica el costo de vida y entorpeciendo la actividad económica. Los precios del gas en Europa se han multiplicado por más de cuatro desde 2021, dado que Rusia ha reducido su suministro a menos de 20% de los niveles de 2021, lo que ha hecho que se conjeturen expectativas de escasez de energía a lo largo del próximo invierno y en períodos posteriores. En términos más generales, el conflicto también ha elevado los precios de los alimentos en los mercados mundiales, a pesar del alivio proporcionado recientemente por el acuerdo de exportación de granos a través del Mar Negro, y la situación acarrea graves penurias para los hogares de menores ingresos en todo el mundo, y sobre todo en los países de ingreso bajo.

Las persistentes y cada vez más amplias presiones inflacionarias han dado lugar a un endurecimiento rápido y sincronizado de las condiciones monetarias, acompañado de una fuerte apreciación del dólar de Estados Unidos con respecto a la mayoría de las otras monedas. Las condiciones monetarias y financieras más restrictivas a escala mundial tendrán efectos que se propagarán por toda la economía, y que moderarán la demanda y ayudarán a domeñar gradualmente la inflación.

En China, los frecuentes confinamientos derivados de la política de cero COVID han pasado factura a la economía, en especial en el segundo trimestre de 2022. Además, el sector inmobiliario, que representa aproximadamente una quinta parte de la actividad económica en China, está debilitándose con rapidez. Dado el tamaño de la economía china y la importancia que reviste para las cadenas mundiales de suministro, esto impondrá un pesado lastre al comercio y la actividad mundiales.

El entorno externo ya es sumamente complicado para muchas economías de mercados emergentes y en desarrollo. La fuerte apreciación del dólar de EE.UU. ejerce considerables presiones sobre los precios internos y el costo de la vida en estos países. Los flujos de capital no se han recuperado, y muchos países de ingreso bajo y economías en desarrollo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

permanecerán en una situación crítica causada por el sobreendeudamiento. Los shocks de 2022 volverán a abrir heridas económicas que no se curaron por completo tras la pandemia.

9.1.2 ASPECTOS ECONÓMICOS NACIONAL

En el tercer trimestre de 2022, el producto interno bruto, en su serie original crece 7.0% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

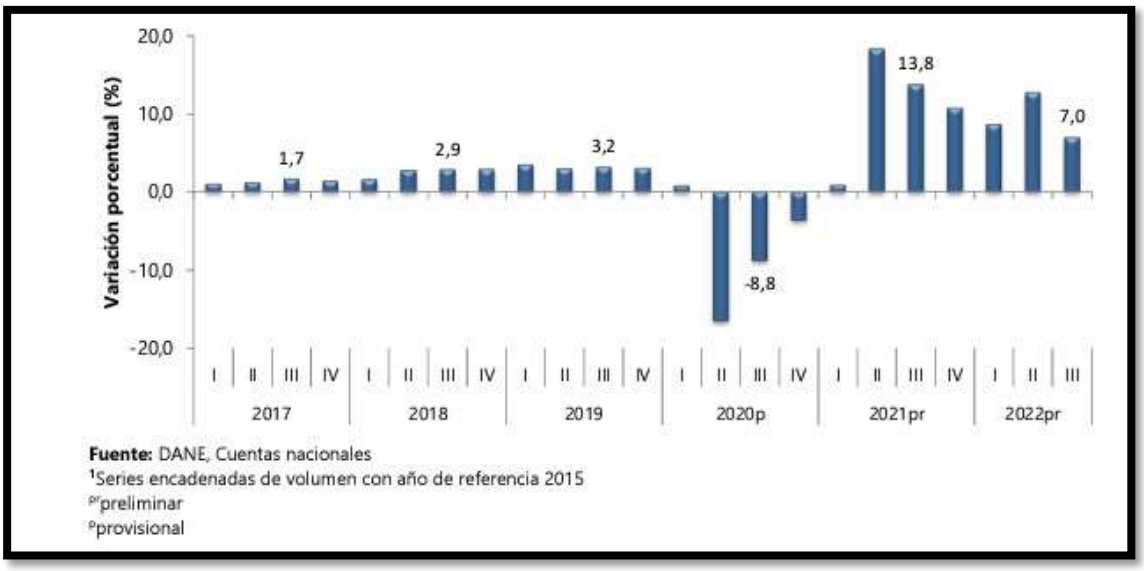
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.

- ✓ Construcción crece 2,8%.

- ✓ Explotación de minas y canteras crece 1,9%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Grafica N° 1. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en Volumen 2107- I / 2022 - II



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Tabla 1. Valor Agregado por Actividad Economica
Tasas de crecimiento en Volumen III Trimestre 2022.

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- III / 2021[pr]-III	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- III / 2022[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,0	-1,2
Explotación de minas y canteras	2,5	1,3	1,9
Industrias manufactureras	7,0	12,6	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,7	4,9	-0,4
Construcción	13,4	9,2	2,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,1	15,1	0,9
Información y comunicaciones	14,0	17,6	1,5
Actividades financieras y de seguros	9,2	5,8	-0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	7,9	10,0	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,9	6,1	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,9	37,0	7,5
Valor agregado bruto	**6,6**	**9,2**	**0,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,8	11,9	3,1
Producto Interno Bruto	**7,0**	**9,4**	**1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla N° 2. Actividades Profesionales , Cientificas y TecnicasTasas de Crcimeinto en Volumen III Trimestre 2022.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- III / 2021pr-III	2022pr / 2021pr	2022pr- III / 2022pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	5,1	8,4	-1,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,1	11,2	3,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	**7,9**	**10,0**	**1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

En el tercer trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientescomportamientos:

- ✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 5,1%.
- ✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,6%, explicado por:

- ✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,7%.
- ✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

En el mes de noviembre de 2022, el IPC registró una variación de 0,77% en comparación con octubre de 2022, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,50%), Transporte (1,35%), Restaurantes y hoteles (1,18%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,05%), Bienes y servicios diversos (0,96%),Recreación y cultura (0,96%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,78%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,61%), Prendasde vestir y calzado (0,32%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,11%), Información y comunicación (0,05%) y, por último, la división de Educación no presenta variación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla N° 3. IPC Variacion y Contribucion Mensual según divisiones del gasto NOV 2021-2022.

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	1.45	0.25	1.50	0.29
Transporte	12.93	0.47	0.06	1.35	0.17
Restaurantes y hoteles	9.43	0.93	0.09	1.18	0.12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.44	0.01	1.05	0.02
Recreación y cultura	3.79	-0.50	-0.02	0.96	0.03
Bienes y servicios diversos	5.36	0.31	0.02	0.96	0.05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.28	0.01	0.78	0.03
TOTAL	100.00	0.50	0.50	0.77	0.77
Salud	1.71	0.29	0.01	0.61	0.01
Prendas de vestir y calzado	3.98	-0.63	-0.02	0.32	0.01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.28	0.09	0.11	0.04
Información y comunicación	4.33	0.09	0.00	0.05	0.00
Educación	4.41	0.00	0.00	0.00	0.00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

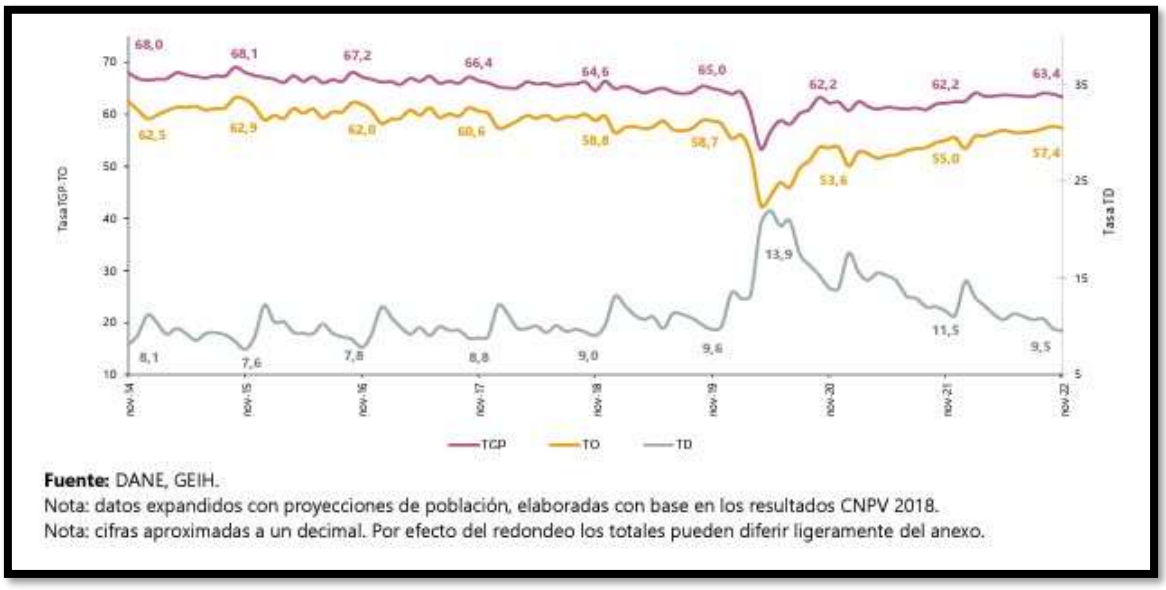
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,77%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales aportaron 0,63 puntos porcentuales a la variación total.

Empleo y Desempleo

Para el mes de noviembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,5%, lo que representó una reducción de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que significó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,0%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Grafica N° 2. Tasa Global de Participacion , Ocupacion y DesempleoTotal Nacional Noviembre (2014-2022).

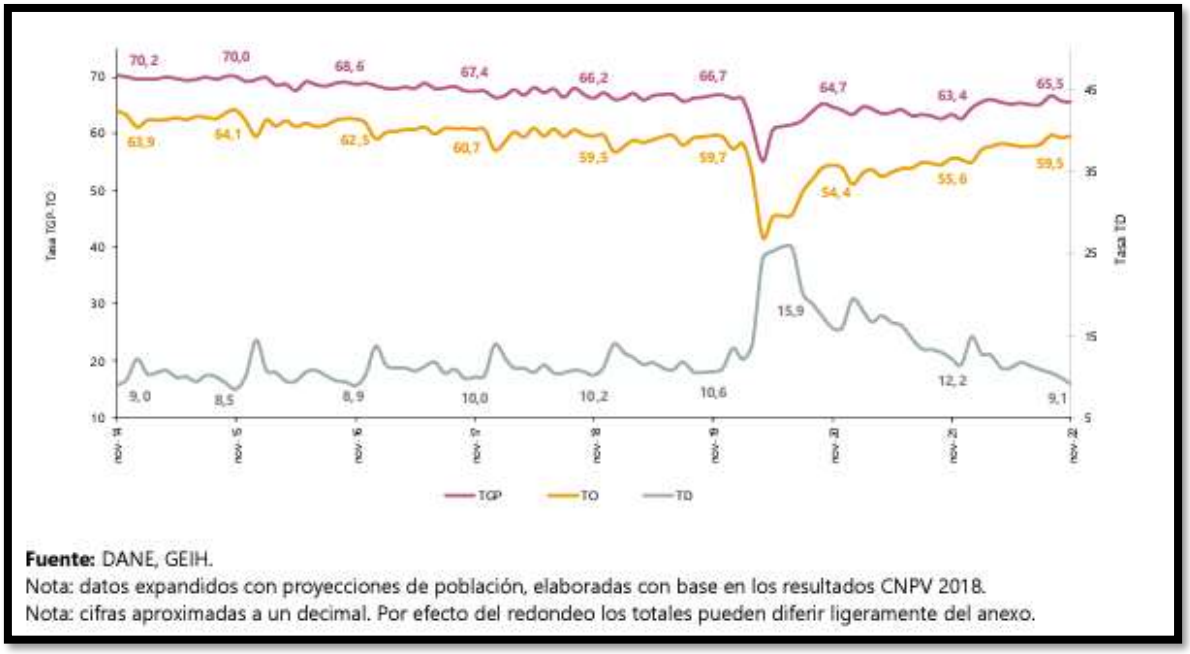


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

En noviembre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó una reducción de 3,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,2%). La tasa global de participación se ubicó en 65,5%,lo que significó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (63,4%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 3,9puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,6%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Grafico N° 3. Tasa Global de Participacion ; Ocupacion y DesempleoTotal 13 Cuidades Metropolitanas Noviembre (2014-2022).



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

De acuerdo a la población ocupada según rama de actividad en el mes de noviembre de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.486 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; y Comercio y reparación de vehículos con 2,0, 1,6 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla N°4. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de lapoblación ocupada según rama de actividad* Total nacional Noviembre (2022/2021).

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	21.267	100	1.219	
Industrias manufactureras	2.397	1.975	10,7	422	2,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	1.678	9,0	349	1,6
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.948	18,4	179	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.316	6,5	142	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.677	12,3	98	0,5
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	562	471	2,5	91	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.871	1.786	8,3	85	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.168	14,4	67	0,3
Actividades financieras y de seguros	392	330	1,7	62	0,3
Actividades inmobiliarias	247	201	1,1	47	0,2
Información y comunicaciones	403	419	1,8	-16	-0,1
Construcción	1.520	1.616	6,8	-95	-0,4
Transporte y almacenamiento	1.444	1.565	6,4	-120	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.

En noviembre de 2022, el Obrero, empleado particular; Empleado doméstico y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 6,6, 1,0 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla N° 5. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacionalˆ Total nacional Noviembre (2022/2021).

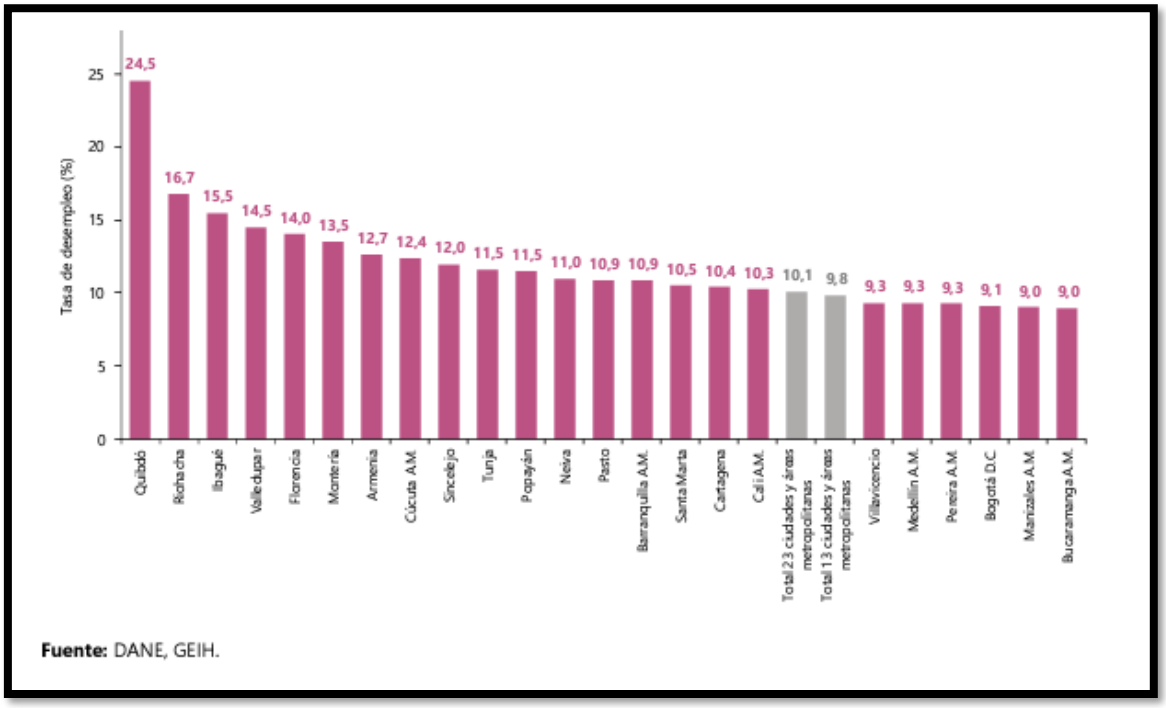
Posición ocupacional	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	21.267	100,0	1.219	
Obrero, empleado particular	9.704	8.298	43,2	1.406	**6,6**
Empleado doméstico	730	523	3,2	206	**1,0**
Patrón o empleador	725	618	3,2	107	**0,5**
Trabajador familiar sin remuneración	443	444	2,0	-1	**0,0**
Jornalero o Peón	633	709	2,8	-76	**-0,4**
Obrero, empleado del gobierno	887	1.069	3,9	-183	**-0,9**
Trabajador por cuenta propia	9.347	9.588	41,6	-241	**-1,1**

Fuente: DANE, GEIH.
ˆPor aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "Otro".
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: Poblaciones en miles.

Para el trimestre móvil septiembre – noviembre 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (24,5%), Riohacha (16,7%) e Ibagué (15,5%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (9,0%), Manizales A.M. (9,0%), y Bogotá D.C. (9,1%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Grafico N° 4. Tasa de desempleo según ciudades 23 ciudades y áreas metropolitanasSeptiembre- noviembre 2022



Fuente: DANE, GEIH.

9.1.3 ASPECTOS ECONÓMICOS LOCALES (IMAE)

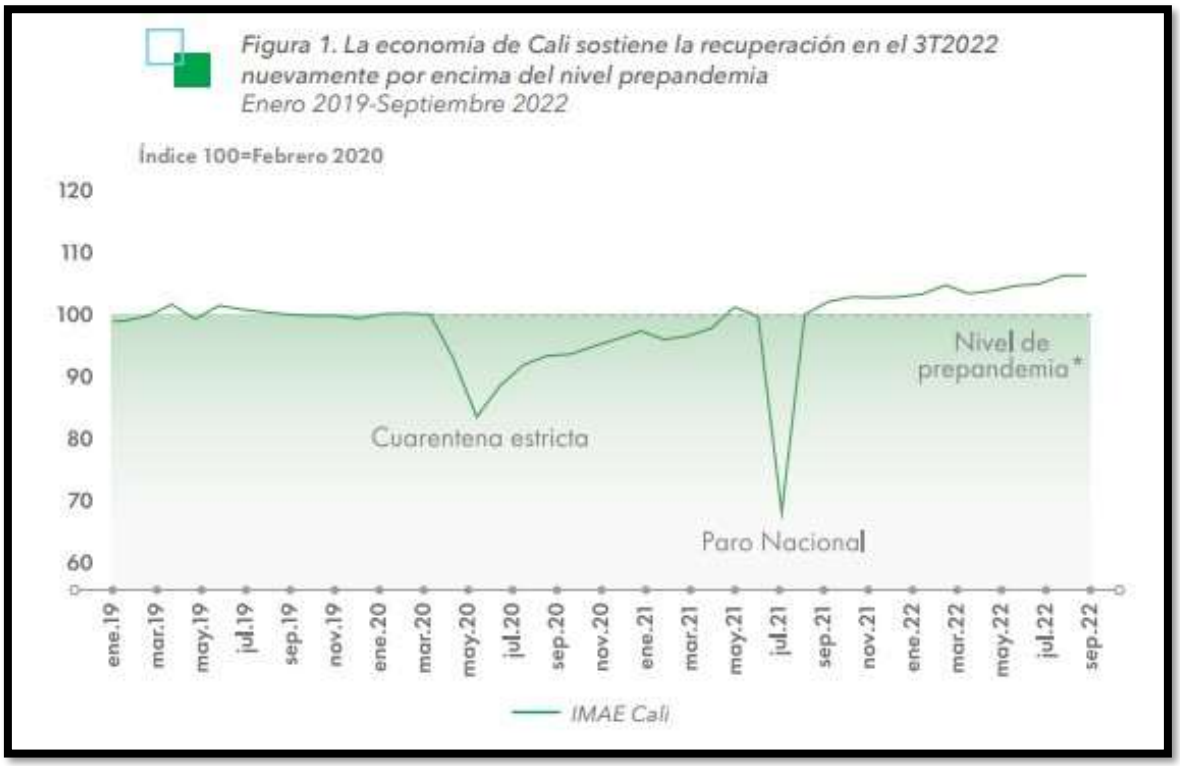
El Indicador Mensual de Actividad Económica (IMAE)1 para Santiago de Cali, elaborado de manera conjunta por la Pontificia Universidad Javeriana Cali y la Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Cali, estima de manera preliminar que el crecimiento económico distrital para el tercer trimestre del año 2022 (3T2022) se ubicó en un valor medio de +4,6% (en un rango entre +3,6% y +5,6%)2 en comparación con el mismo trimestre del año anterior y ajustado por estacionalidad y efecto calendario. De esta forma, el acumulado del año (enero-septiembre) se estima alrededor de +9,6%.

Con este resultado se confirma la desaceleración esperada en el ritmo de crecimiento distrital que converge a crecimientos anuales más moderados, debido a que ya no está presente el efecto estadístico de una menor base (fenómeno que incrementó la tasa de crecimiento anual del segundo trimestre del año). También comienza a influir un entorno nacional e

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

internacional afectado por diferentes choques económicos, el aumento de la inflación y decisiones de políticas monetarias y fiscales contractivas.

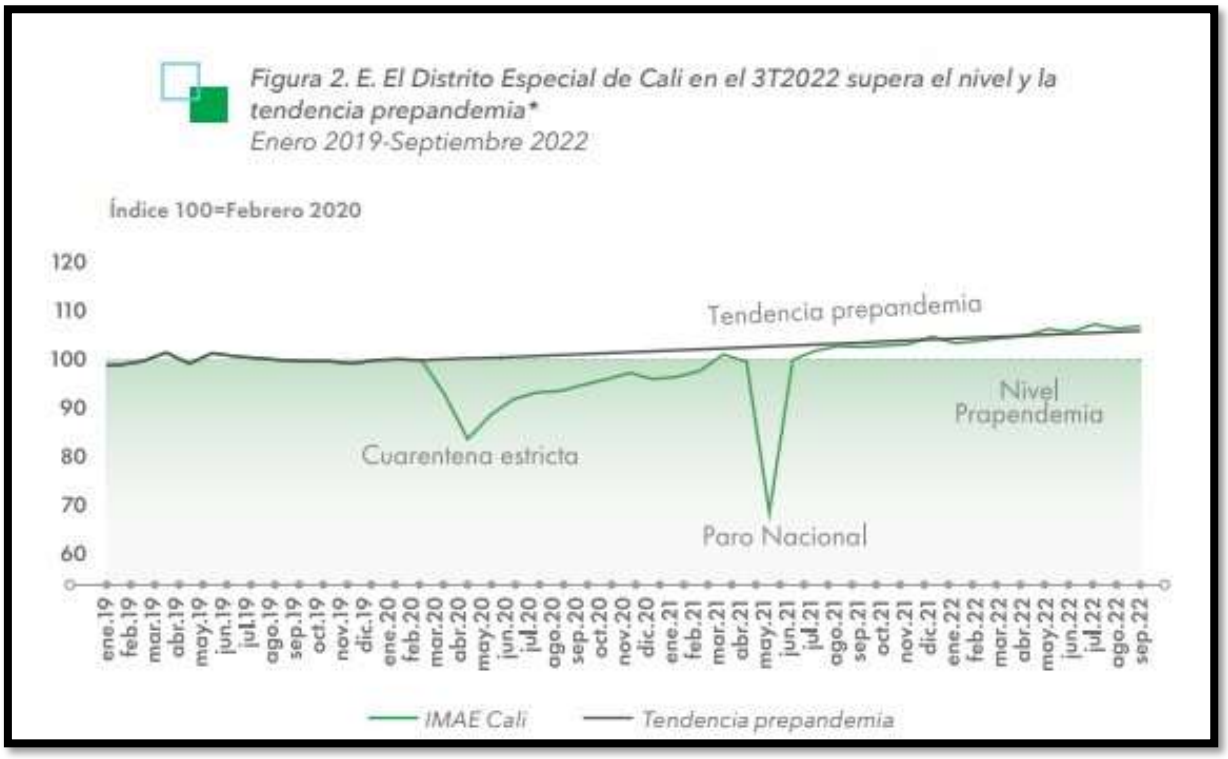
Grafica N°5. indicador Mensual de Actividad Económica (IMAE) para Santiago de Cali TercerTrimestre de 2022



Sin embargo, más allá del efecto estadístico en las tasas anuales, se aprecia en la trayectoria mensual la continuidad de la recuperación de la economía distrital, lo cual tieneun mayor mérito en el actual escenario económico. En las gráficas 5 y 6 se distingue que laeconomía distrital de Cali se mantiene alejándose del nivel productivo prepandemia y también supera la tendencia prepandemia. En comparación con los niveles productivos defebrero de 2020 (referente prepandemia que se viene empleando en la mayoría de los análisis e informes económicos), la actividad económica distrital del 3T2022 es mayor en un 7,4% y ya se ubica un 1,1% por encima de la tendencia prepandemia. En el 3T2022, ocho de las once variables que componen el IMAE presentan niveles que superan los valores prepandemia (ver tabla N° 6).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Grafico N° 6. indicador Mensual de Actividad Económica (IMAE) para Santiago de Cali TercerTrimestre de 2022.



Durante el 3T2022 Cali presentó un menor crecimiento comparado con el promedio nacional, el cual se ubicó en +7,1%. De las variables que componen el IMAE Cali, casi todaspresentaron menores crecimientos frente al referente nacional en el trimestre (ver Tabla 7).Sin embargo, el crecimiento económico acumulado del año, es decir, de enero a septiembre, ubicado en 9,6%, se sostiene por encima del promedio nacional (9,4%).

Durante el 3T2022 Cali presentó un menor crecimiento comparado con el promedionacional, el cual se ubicó en +7,1%. De las variables que componen el IMAE Cali, casi todaspresentaron menores crecimientos frente al referente nacional en el trimestre (ver Tabla 7).Sin embargo, el crecimiento económico acumulado del año, es decir, de enero a septiembre, ubicado en 9,6%, se sostiene por encima del promedio nacional (9,4%).

Resultados menos alentadores este trimestre se apreciaron en el Índice de Producción Industrial (IPIR), la venta de vehículos nuevos y las exportaciones, los cuales cambiaron

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

desfavorablemente de signo, al pasar de tener una señal en verde (crecimiento interanual positivo), a tener una señal roja (crecimiento interanual negativo). Así, en el 3T2022 se presentan cinco variables en rojo al decrecer en el trimestre en comparación con igual periodo del año anterior.

Tabla N°6. Dinamica de las Variables que componen el IME

*Tabla 1. Dinámica de las variables que componen el IMAE en el 2T2022 y 3T2022**

Variables	2T2022	3T2022	Supera nivel pre pandemia***
Índice de Producción Real (IPIR)	🟢	🔴	✔
Consumo de energía comercial	🟢	🟢	✖
Licencias de construcción	🔴	🟢	✔
Matrículas de vehículos nuevos	🟢	🔴	✖
Depósitos de ahorros**	🔴	🔴	✔
Exportaciones (Cali+Yumbo)	🟢	🔴	✔
Ejecución de Gasto (Secretaría de Salud y Secretaría de Educación)	🟢	🟢	✖
Número de microempresas nuevas	🟢	🟢	✔
Ocupación hotelera	🟢	🟢	✔
Índice de Confianza del Consumidor (ICC)	🔴	🔴	✔
Peajes de carga	🟢	🟢	✔

Fuente: *Equipo IMAE, Universidad Javeriana Cali y Alcaldía de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla N°7. Dinamica de las Variables que componen el IME cali no superaron las dinamicasnacionales en el 3T2022.

*Tabla 2. La mayoría de las variables del IMAE Cali no superaron las dinámicas nacionales en el 3T2022**

Variables	Cali	Colombia	Supera al nacional
Índice de Producción Real (IPIR)	-1,3%	7,1%	✗
Consumo de energía comercial	2,0%	6,6%	✗
Licencias de construcción	60,9%	62,6%	✗
Matrículas de vehículos nuevos	-1,2%	5,0%	✗
Depósitos de ahorros**	-8,6%	0,8%	✗
Exportaciones (Cali+Yumbo)	-0,03%	14,4%	✓
Ejecución de Gasto (Secretaría de Salud y Secretaría de Educación)	11,2%	2,9%	✓
Número de microempresas nuevas	23,4%	-4,2%	✓
Ocupación hotelera	59,4%	34,6%	✓
Índice de Confianza del Consumidor (ICC)	-5,5%	-9,4%	✓
Peajes de carga	1,8%	12,8%	✗

Fuente: Equipo IMAE, Universidad Javeriana Cali y Alcaldía de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico.

9.1.4 Análisis Sector (SERVICIOS)

El sector servicios incluye toda actividad que produce un beneficio intangible, que no se puede almacenar, de corta duración, y de la que no se puede adquirir propiedad. Este sector económico es uno de los rubros más importantes de la composición del PIB, en los últimos años este sector ha ido creciendo debido al proceso de especialización en cada actividad humana, aquí también se general grandes acuerdos comerciales, tanto a nivel nacional e internacional, se desarrollan oportunidades laborales en el país, inversiones y un gran desarrollo competitivo. De hecho, mientras más desarrollada es una economía, hay más calidad y cantidad de actividades de este sector.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Teniendo en cuenta la encuesta mensual de servicios (EMS) realizada por el DANE se puede observar lo siguiente:

- ✓ En octubre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2021.
- ✓ En octubre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2021.

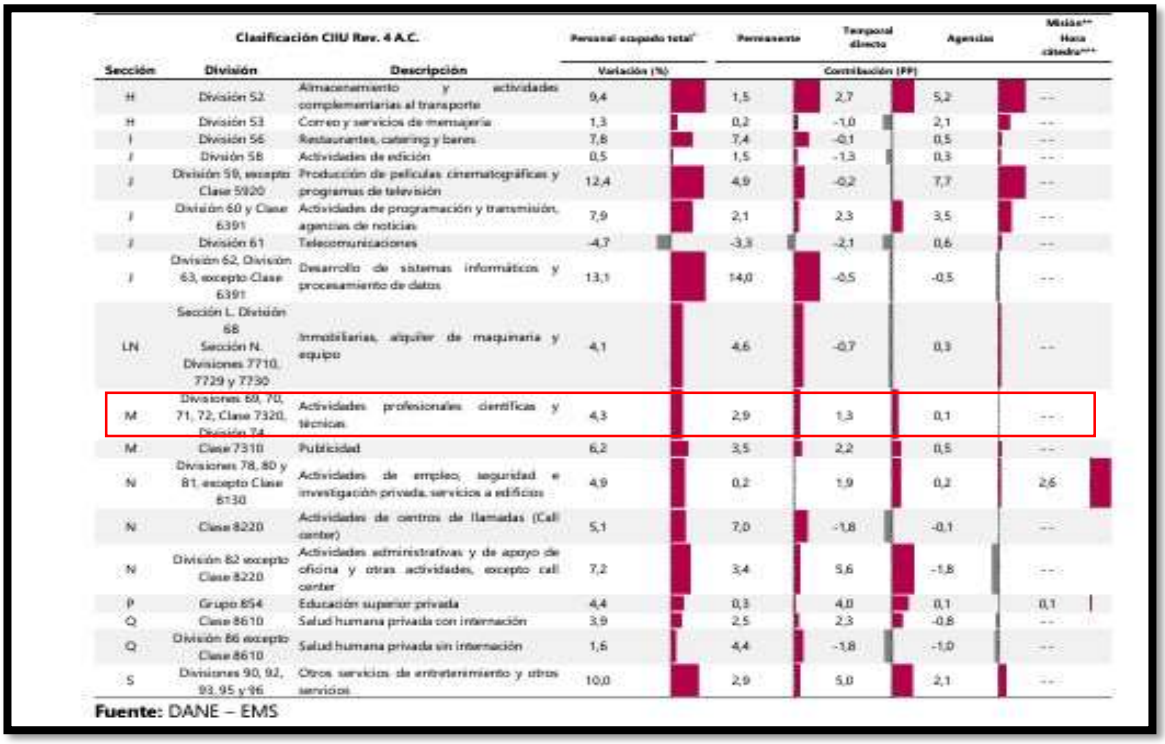
Grafica N° 5. (EMS) Encuesta Mnesual de servicios Variacion anual ingresos nominales TotalNacional (octubre 2022 /Octubre 2021).



En octubre el subsector actividades profesionales, científicas y técnicas presento una variación positiva en los ingresos totales, en comparación al mismo mes del año 2021; al igual que presento variación positiva en el personal ocupado total en comparación con octubre del 2021 y por último también presento una variación positiva en lo salarios en comparación con el mismo mes del 2021.

Tabla N° 6. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Octubre 2022p / octubre 2021

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

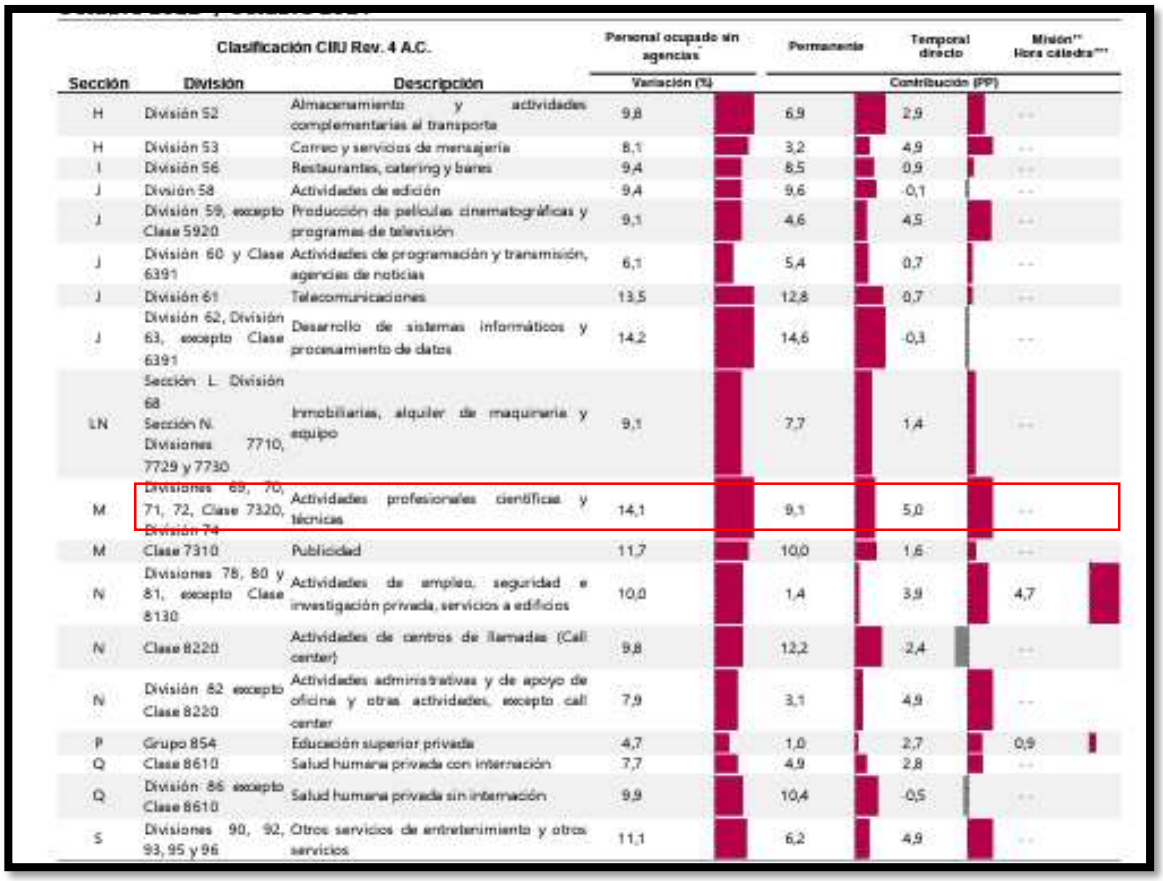


Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,4	1,5	2,7	5,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,3	0,2	-1,0	2,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	7,4	-0,1	0,5	--
J	División 58	Actividades de edición	0,5	1,5	-1,3	0,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,4	4,9	-0,2	7,7	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,9	2,1	2,3	3,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,7	-3,3	-2,1	0,6	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,1	14,0	-0,5	-0,5	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	4,6	-0,7	0,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,3	2,9	1,3	0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	6,2	3,5	2,2	0,5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,9	0,2	1,9	0,2	2,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	5,1	7,0	-1,8	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,2	3,4	5,6	-1,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,4	0,3	4,0	0,1	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,9	2,5	2,3	-0,8	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,6	4,4	-1,8	-1,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,0	2,9	5,0	2,1	--

Fuente: DANE – EMS

Tabla N° 7. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Octubre 2022p / octubre 2021.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,8	6,9	2,9	..
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,1	3,2	4,9	..
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,4	8,5	0,9	..
J	División 58	Actividades de edición	9,4	9,6	-0,1	..
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,1	4,6	4,5	..
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	5,4	0,7	..
J	División 61	Telecomunicaciones	13,5	12,8	0,7	..
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,2	14,6	-0,3	..
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,1	7,7	1,4	..
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	14,1	9,1	5,0	..
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	10,0	1,6	..
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,0	1,4	3,9	4,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,8	12,2	-2,4	..
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,9	3,1	4,9	..
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,7	1,0	2,7	0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,7	4,9	2,8	..
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,9	10,4	-0,5	..
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,1	6,2	4,9	..

Una vez analizado el mercado del sector de servicios, el Departamento Administrativo de Contratación Pública identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado. El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios en diferentes asuntos que apoyan el funcionamiento de las entidades públicas. El perfil de los posibles contratistas se define por el conocimiento previo, la formación académica y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión son un elemento esencial para el funcionamiento de las empresas y organizaciones, tanto de orden privado, como público. Durante años, estos servicios han sido un requerimiento primordial para el desarrollo de actividades fundamentales en el mejoramiento y crecimiento económico, organizacional y operativo de las organizaciones públicas y privadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Vale la pena mencionar que la administración es el proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar el uso de los recursos, talento humano y las actividades de trabajo con el propósito de lograr los objetivos o metas de la organización de manera eficiente y eficaz. Así las cosas, los servicios administrativos son todos aquellos que se llevan a cabo en las empresas y organizaciones para conseguir el cumplimiento de las metas establecidas, dentro de los que se encuentra los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades caminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores y la Circular N° 4135.010.22.2.1020.000679 fecha 28 de diciembre del 2022, emitida mediante radicado No. 20224135010000679 4, por la cual se indica la tabla de honorarios para los contratos de prestación de serviciosprofesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali para la vigencia 2023.

A continuación, se adjunta la tabla de valores de la circular en mención:

Tabla N° 8. Honorarios

NIVEL DE REFERENCIA	HONORARIOS	REQUISITOS MÍNIMOS
Asesor ***	11.038.000	Título profesional Título de posgrado y Ciento ocho (108) meses de experiencia profesional
	9.258.000	Título profesional Título de posgrado y Noventa (90) meses de experiencia profesional
	7.478.000	Título profesional Título de posgrado y Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional
Profesional Especializado ***	6.985.000	Título profesional Título de posgrado y Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional
	6.280.000	Título profesional Título de posgrado y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional
	5.575.000	Título profesional Título de posgrado y Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional
Profesional	5.054.000***	Título profesional y Dieciocho (18) meses de experiencia profesional
	4.288.000***	Título profesional y Doce (12) meses de experiencia profesional
	3.523.000	Título Profesional
Técnico	3.154.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y Doce (12) meses de experiencia laboral
	2.892.000**	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y Seis (6) meses de experiencia laboral
	2.580.000**	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado
Asistencial	2.480.000**	Título Bachiller y (24) meses de experiencia laboral
	2.018.000**	Título Bachiller y seis (6) meses de experiencia laboral o únicamente 18 meses de experiencia laboral
	1.724.000*	Título bachiller o Únicamente doce (12) meses de experiencia laboral

Es así, como el perfil de los futuros contratistas deberán permitir identificar los servicios ofrecidos y su calidad, el potencial existente en el mercado, la experiencia, y el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por Departamento Administrativo de Contratación Pública, por lo que se solicitará la propuesta de los servicios requeridos, así mismo, se constatará que los contratistas cumplan con los requerimientos dados en el proceso contractual.

9.1 Aspectos Técnicos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con el fin de validar la necesidad de la Secretaría de Desarrollo Económico para la ejecución del siguiente objeto contractual: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**;** de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar a continuación:

Tabla N°8. Clasificación de Bienes y Servicios – UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre producto
80111500	80	11	15	00	Desarrollo de Recursos Humanos
80111600	80	11	16	00	Servicios de Temporal Personal
80111700	80	11	17	00	Reclutamiento de personal

9.2 PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

Se ha llevado a cabo el siguiente análisis de la demanda consultando procesos de contratación ejecutados por diferentes entidades de la ciudad de Cali y del país que tuvieranrelación con el objeto a contratar.

Tabla N°9. de Contratación similar

OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO APOYO A LA REVISIÓN, AJUSTES A DISEÑOS DE PAVIMENTOS, EVALUACIÓN Y AOPOYO A SUPERVISIÓN DE PROYECTOS VIALES Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ESTRATÉGICAS, DE GESTIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CÓDIGO BPIN: 2020003190137
CUANTIA	$20,870,533
ENTIDAD	GOBERNACIÓN DEL CAUCA
TIPO	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CODIGO SECOP 2	CO1.NTC.3130823

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NUMERO DEL PROCESO	DC-SI-CD-197-2022
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO GESTIÓN DOCUMENTAL, CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES COMO LA CONSOLIDACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REVISIÓN DE LAS TRASFERENCIAS DOCUMENTALES Y EL DESPLIEGUE DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN (SIC)
CUANTIA	$12,687,424
ENTIDAD	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL - DISAN PONAL
TIPO	Contratación directa.
CODIGO SECOP 2	CO1.NTC.2903790
NUMERO DEL PROCESO	PN DISAN CD 032 2022
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA AMBIENTAL Y SANITARIO, ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL PARA AOPOYO A LA SUPERVISION DE LOS PROYACTOS AMBIENTALES DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
CUANTIA	$30,788,460
ENTIDAD	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
TIPO	Contratación directa.
CODIGO SECOP 2	CO1.NTC.2795447
NUMERO DEL PROCESO	CD-SSP-3443-2022

Teniendo en cuenta los contratos anteriores con objeto de contratación similar se analizó que el contrato a celebrar será de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, se recomienda adelantar el proceso bajo el modalidad directa, previa verificación e idoneidad o experiencia requerida por la entidad para satisfacer su necesidad.

Frente al tipo de remuneración, se efectúan pagos en mensualidades vencidas, previa presentación del informe de actividades por parte del contratista, certificación del cumplimiento por parte del supervisor y certificación o comprobante de pago de seguridad social.

Para establecer el valor del presupuesto se recomienda tener en cuenta la formación académica, tabla de honorarios, actividades a desarrollar y obligaciones que serán

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

asumidas por el contratista en virtud del objeto del contrato, encaminadas al cumplimiento del mismo, tales como el trabajo a desarrollar , el grado de complejidad de los asuntos queserán asignados , el plazo de ejecución y la experiencia especifica con la que debe contar cada uno de los profesionales para cubrir la necesidad de la Secretaria de desarrollo económico.

10 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

10.2 Alcance del objeto

No aplica

10.3 Plazo del contrato

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta 28 de abril de 2023

10.4 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es por la suma de QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($15.162.000)

10.5 Forma de pago

El valor del contrato será cancelado en TRES (3) cuotas, cada una de ellas por valor de CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL M/CTE_($5.054.000)

Lo anterior previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.6 Lugar de ejecución del contrato

Distrito Santiago de Cali

10.7 Obligaciones específicas del contratista

De conformidad con el proyecto de inversión: Asistencia técnica a empresas y emprendimientos de la industria cultural y creativa en Santiago de Cali. BP-26003071 1.Apoyar el desarrollo y seguimiento de la Ruta de Emprendimiento Creativo y de los procesos formativos que se realizan para fortalecer en asistencia técnica a los emprendimientos y empresas de la industria cultural y creativa. 2.Apoyar la gestión y puesta en marcha del Comité de Economía Creativa de Santiago de Cali para consolidarlo como modelo de gobernanza interinstitucional local. 3.Apoyar la gestión, implementación de alianzas y participación en los mercados culturales nacionales e internacionales para acompañar el fortalecimiento de los emprendimientos y empresas culturales y creativas. 4.Apoyar el cumplimiento de las metas y actividades establecidas en el lineamiento estratégico de Economía Creativa de la Política Pública de Desarrollo Económico y del Plan de Desarrollo de Santiago de Cali 2020-2023. 5. Apoyar la supervisión técnica de los contratos y/o convenios que le sean designados, relacionados con el proyecto BP-26003071. 6. Brindar apoyo en la respuesta a las solicitudes, peticiones, quejas o reclamos que le sean asignados dentro de los tiempos establecidos, relacionados con el proyecto BP-26003071

10.8 Obligaciones generales del contratista

En virtud del contrato que se celebre el contratista adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes ante citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad en medio magnético a su cargo, para que repose en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Documental y demás plataformas institucionales. El contratista debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la contratante. Así mismo EL CONTRATISTA deberá apoyar la gestión documental del área al que fue asignado y dar estricta observancia a los lineamientos que para ello imparta el área de archivo de la Secretaría de Desarrollo Económico y la Subdirección de Gestión Documental del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. F) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali. M) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado hace parte del equipo estructurador de los procesos de contratación del organismo, deberá aportar la constancia de aprobación del módulo de inducción adoptado para tal fin por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012 y en el numeral 3 del artículo 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015. Cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. R) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 referente al examen médico ocupacional. Si al momento de la suscripción del contrato, el contratista no cuenta con el certificado médico ocupacional este deberá aportarlo dentro del término de su ejecución o dentro de los seis (6) meses siguientes a su perfeccionamiento, tratándose en este último caso de contratos de cuya vigencia exceda los seis (6) meses de ejecución. T) Atender oportunamente cada uno de los requerimientos que se le asignen en el marco de las auditorías y solicitudes que se reciban en el organismo por parte de los diferentes entes de control. U) Mantener actualizada su bandeja de entrada del sistema de gestión documental, respondiendo dentro de los términos establecidos por ley, cada una de las peticiones, quejas o reclamos que se le asignen a través del sistema o el sistema que se implemente para la recepción de documentos por el municipio. V) Brindar apoyo a la supervisión en la ejecución contractual cuando sea designado por el supervisor expresamente para ello y se encuentre pactado en las obligaciones específicas de su contrato. W) El contratista deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

11 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

11.1 Tipo de propuesta técnica

- NO APLICA

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) ____
- Propuesta técnica detallada (PTD) ____
- Conformación lista corta ____
- Conformación lista multiusos ____

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

- NO APLICA

12 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

- NO APLICA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12.2 Personal mínimo requerido

- NO APLICA

13 REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

- NO APLICA

13.1 Capacidad jurídica

La contemplada en la modalidad de selección de contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, no se determinarán en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

Sin embargo, se establece que la persona natural que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos que para tal efecto realice el ordenador del gasto del organismo, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente estudio previo.

13.2. Experiencia

No aplica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13.3. Capacidad financiera

No aplica.

13.4. Capacidad organizacional

No aplica.

13.5. Capacidad residual *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

No aplica.

14 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

NO APLIC*A*

15 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

16 SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

Anexo 1.

(Matriz de riesgo)

17 ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías, establecidas en el Título III del mencionado decreto, para la contratación directa.

18 ESTUDIOS Y DISEÑOS

NO APLICA

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]	SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]

19 MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

NO APLICA

20 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del contrato a suscribir, la cual será ejercida por el servidor público que para tal fin designe La Secretaría de Desarrollo Económico. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato están determinadas en la Ley 1474 de 2011, en el Manual de Contratación del Municipio de Santiago de Cali y demás disposiciones aplicables a la labor del supervisor.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría [ ]

21 NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

NO APLICA

22 ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 2015, la Secretaría de Desarrollo Económico procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de Enero del año 2023.

Cordialmente,

Responsables

(ORIGINAL FIRMADO)
TATIANA ZAMBRANO SANCHEZ
Subsecretaria de Cadenas de Valor
Secretaría de Desarrollo Económico

Proyectó: Diana Urrea B - Contratista
Revisó: Diana Maritza Muñoz Neyra - Ordenadora del gasto (E)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.